

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del Congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020.

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las



disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número (AC-107-2020) de prestación de **servicios PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número (AC-107-2020), celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

DICTÁMENES

1. Dictamen No. DIC-141-III-2020 (Proyecto), relacionado con el PROYECTO DE BASES DE COTIZACIÓN No. Bases-DGA-002-2020. Concurso de Cotización No. DGA-COTIZ-002-2020, "COMPRA DE VALES O CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN AL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS", REMITIDO PARA DICTAMEN POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

2. Dictamen No. DIC-143-III-2020, relacionado con el PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA ANTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, REMITIDO PARA DICTAMEN POR EL DESPACHO SUPERIOR.

OFICIOS

1. OFICIO 53-UAJ-2020-/MEOG/eafr, remitiendo a la Procuraduría General de la Nación, el informe circunstanciado y los documentos que constituyen los medios de prueba relacionados con el juicio ordinario laboral número 01173-2019-08436, planteado por MILDRED ANGÉLICA JIMÉNEZ ARANGO, ante el Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en contra del Estado de Guatemala, entidad nominadora Ministerio de Energía y Minas.

RECURSOS DE REVOCATORIA

1. Expediente No. DFCC-234-2018. Dictamen No. 121-3-2020, que constituye la evacuación de audiencia conferida a la Unidad de Asesoría Jurídica, dentro del RECURSO DE REVOCATORIA postulado por la entidad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-81, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha 25 de junio de 2019.

DILIGENCIAS JUDICIALES

APERTURAS A PRUEBA

1. CONTENCIOSO No. 01145-2019-293, OFICIAL II. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Presentación de prueba ofrecida en contestación de demanda y solicitud para que se señale día y hora para vista.

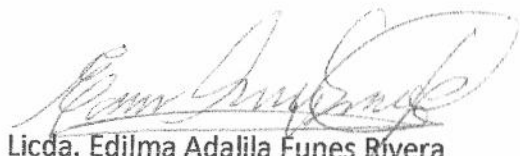
2. CONTENCIOSO No. 01190-2019-00189, OFICIAL I. SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Presentación de prueba ofrecida en contestación de demanda y solicitud para que se señale día y hora para vista.

3. CONTENCIOSO: 01190-2019-00190, OFICIAL II. SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Presentación de prueba ofrecida en contestación de demanda y solicitud para que se señale día y hora para vista.

CONTESTACIÓN DE DEMANDAS

1. PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2019-00310. OFICIAL III. SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se contestó en sentido negativo, la demanda contencioso administrativa promovida por la señora JULIANA LÓPEZ MORALES DE RODRÍGUEZ, en contra del Ministerio de Energía y Minas.

Aatentamente,



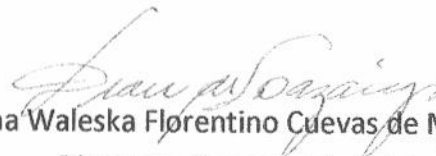
Licda. Edilma Adalila Funes Rivera

DPI: 1644 60411 1327



Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

Aprobado



Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

